MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS
SANITARIOS Y CONTROL EN FRONTERA

REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS EN MEXICO

RFG 12/21

Para el movimiento de perros y gatos con destino a Mexico de países miembros de la UE, se da la posibilidad que se pueda tramitar mediante el *certificado de buena salud* de un veterinario clínico particular, mientras se indiquen todos los requisitos.

Por tanto, NO se necesita la intervención del Servicio de Sanidad Animal.

En la página de México puede encontrar más información en esta página.

https://www.gob.mx/senasica/documentos/si-viajas-con-tu-mascota-194177?state=published